

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No.068-2022**, por medio de la cual **se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana D 6 1A 21 Barrio Policarpa de la ciudad de Montería**, solicitado mediante **Radicado No.23001-1-21-0371**, por **ENELDA ROSA DORIA CANCINO**, identificada con cédula de ciudadanía No.**34.955.078**, Titular del dominio y actuando en nombre propio.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ENELDA ROSA DORIA CANCINO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los (18) día del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a por **ENELDA ROSA DORIA CANCINO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería